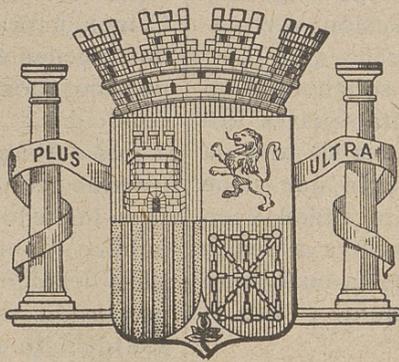


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.353

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Tribunal de oposiciones a la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad de Nueva Villa de las Torres y su agregado El Campillo

Constituído el Tribunal y examinados los expedientes de los aspirantes a las oposiciones a que se refiere el presente anuncio, acordó admitir a la práctica de los ejercicios a los señores siguientes:

1. Don Alberto Manchón Gutiérrez.
2. Don Laurentino Pérez Ruiz.
3. Don Ramón Quintana Castañeda.
4. Don Bernardo Gasque Pérez, que tienen completa su documentación, y a don Manuel Prieto Vega, siempre que antes del comienzo de los ejercicios acredite su condición de Inspector municipal de Sanidad.

Y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 del Reglamento de 7 de Marzo de 1933, para aplicación de la Ley sobre provisión de plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad, el Tribunal ha acordado que las referidas oposiciones comiencen el día 31 del actual, a las doce de la mañana, en el Instituto provincial de Higiene, calle del Prado.

Los señores opositores deberán abonar antes del comienzo de los

ejercicios la cantidad de veinticinco pesetas como derechos de oposición.

Lo que se anuncia en este órgano oficial sin perjuicio de notificarlo individualmente a los opositores, a los efectos del referido artículo y Reglamento.

Valladolid, 23 de Marzo de 1934.—El Inspector provincial de Sanidad, Presidente del Tribunal, Doctor *Bécares*.

Jefatura provincial de Estadística de Valladolid

(Véase el «Boletín» del 23 de Marzo.—Continuación.)

Barcial de la Loma.—Solicitan su inclusión en el Censo de este pueblo:

Benigno Rodríguez Zúñiga, varón, de 46 años, con domicilio en la Plaza, de oficio Jornalero, que no sabe leer ni escribir, a cuyo efecto justifica su derecho siendo el informe favorable, por lo que esta Jefatura acuerda su inclusión.

Juana Cerecinos Rodríguez, hembra, de 44 años, con domicilio en la Plaza, su sexo y sin instrucción elemental, justifica como el anterior reunir las condiciones legales y el informe es favorable, motivos por los que esta Jefatura acuerda sea incluida.

Y, finalmente, también solicita ser incluida María Martínez de Lera, hembra, de 24 años, con domicilio en la Corredera, su sexo, y sabe leer y escribir, justifica debidamente los requisitos para ello y el informe es favorable, acce-

diendo a la inclusión esta Jefatura.

Bobadilla del Campo.—Solicita su inclusión en listas electorales, Nicolás Ramos Rodríguez, varón, de 24 años, con domicilio en Iglesia, 9, Jornalero y con instrucción elemental, justifica su derecho y el informe es favorable, esta Jefatura acuerda sea incluido.

Carpío.—Solicitan su inclusión en listas electorales por cumplir los 23 años antes del 15 de Abril de 1935 y llevar más de un año de residencia fija en el Ayuntamiento, extremos ambos que justifican con la certificación del Registro civil y del Padrón de habitantes o en su defecto con cédulas personales, los siguientes:

Paulina Manso Nieto, hembra, de 22 años, Norte, 6, su sexo, que sabe leer y escribir y cumple los 23 años el 22 de Junio próximo, correspondiente a la Sección 1.ª

Teodosio Rodríguez Nieto, varón, de 22 años, Mayor, 35, con instrucción, que adquirirá el derecho el 11 de Septiembre próximo, correspondiente a la Sección 1.ª

Tomás García Martín, varón, de 21 años, Mayor, 99, Obrero, sin instrucción elemental, cumple los 23 años el día 9 de Marzo de 1935, correspondiente a la Sección 2.ª

María Rodríguez González, hembra, de 22 años, Iglesia, 16, su sexo, con instrucción, correspondiente a la Sección 2.ª, cumple los 23 años el día 15 de Junio próximo.

Francisco Martín Sánchez, va-

rón, de 22 años, Iglesia, 10, Obrero, con instrucción, perteneciente a la Sección 2.ª, cumple los 23 el día 26 de Febrero de 1935.

Jesús Alonso Calles, varón, de 22 años, Empedrada, 9, Obrero, con instrucción, correspondiente a la Sección 2.ª, cumple los 23 el día 15 de Octubre venidero.

Ismael Paulino, varón de 22 años, Las Bodegas, 2, con instrucción, correspondiente a la Sección 2.ª, cumple los 23 años el día 22 de Junio próximo.

Vistos los justificantes y el informe favorable emitido, esta Jefatura acuerda la inclusión de los siete anteriores en la listas adicionales correspondientes de futuros electores.

Solicitan igualmente su inclusión, justificando su derecho y con informe favorable, por lo que esta Jefatura acuerda sean incluidos en la lista general respectiva, los tres siguientes:

Benita Domínguez Nieto, hembra, de 23 años, Empedrada, 5, su sexo, sin instrucción, perteneciente a la 2.ª Sección.

Cleto Celador Lozano, varón, de 53 años, Arévalo, 9, Labrador, con instrucción, perteneciente a la Sección 2.ª

Margarita Pérez Pinto, hembra, de 50 años, Arévalo, 9, su sexo, sin instrucción, perteneciente a la Sección 2.ª

Solicitan asimismo su inclusión en el Censo, justificando que cumplen los 23 años antes del 15 de Abril de 1935, y llevar más de un año de residencia fija en la localidad:

Narcisa María González Luen-

go, Magdalena González Martín y Eladio Rodríguez Cabero.

Para los tres el informe es favorable y esta Jefatura acuerda su inclusión en la lista adicional de futuros electores correspondiente a la Sección número 1.

Igualmente se acuerda sean incluidos en la general de la Sección 1.^a, por justificar debidamente su derecho y ser favorable el informe:

Juan José Jiménez Rodríguez y Ricardo Rodríguez Gil.

Y en la Sección 2.^a: Isidora Jiménez Arévalo y Estefanía Mayor García.

Y, finalmente, solicitan inclusiones:

Raimunda del Pozo Otero, la de su hijo Valentín Arribas del Pozo; y Romana Moreda Mediero, la de su hijo Amadeo Jiménez Moreda, ambos en el servicio militar activo, situación por la cual el informe es desestimando la pretensión, y de acuerdo así resuelve las dos esta Jefatura.

Castrejón.—Solicitan su inclusión en listas electorales, justificando su derecho y mereciendo informe favorable:

Isidora Sánchez Sánchez, Herminia Barajas García, Susana Calleja Sánchez, Engracia Sánchez Herrador y Enrique Benito Sánchez.

Esta Jefatura reconociendo su derecho, acuerda sean los cinco incluidos.

Castrillo de Duero.—Avelino González González solicita no se le excluya de las listas por deudor a fondos públicos; como justificante aporta solamente una carta del señor Presidente accidental de la Comisión Gestora de la Diputación, invitando al pago del tercio inicial para acogerse a los beneficios concedidos. El informe es que se desestime la reclamación por falta de justificación, y esta Jefatura así lo acuerda también, por no probarse haber cesado la causa de la exclusión por el pago del tercio, como lo han hecho otros.

Castromonte.—Atanasio de la Iglesia Herrero solicita:

1.º Que se subsane el error con que figura en la lista impresa, pues dice: Atanasia y hembra, y debe decir Atanasio.

2.º Que se incluya a Gabriel Herrero Herrero, varón, de 37 años, Sacerdote, con domicilio en Calixto Valverde, y a Sofía Herrero Herrero, hembra, de 28 años, su sexo y con el mismo domicilio; y

3.º Que se excluya de la lista adicional de futuros electores a Abdón Vaquero Chaves.

Las tres peticiones se justifican y merecen informe favorable, por

cuya causa esta Jefatura resuelve los tres extremos, de conformidad con la pretensión y el informe.

Roque Herrero solicita que no se excluya a Benita Chaves Rodríguez por la causa de pérdida de vecindad, puesto que sigue residiendo en la localidad y en cambio que se excluya a Benita Herrero González, la cual ya no reside en Castromonte y sí en la capital.

El informe es favorable a las dos partes de la reclamación, puesto que se justifican, y esta Jefatura acuerda de conformidad con el reclamante y el informe.

Castronuño.—Pablo Tejedor Hernández, Vicente Vázquez Alonso y Dionisio Álvarez Pérez, los tres electores excluidos por deudores a fondos públicos, solicitan la no exclusión. Nada justifican, puesto que ningún documento presentan; por esta causa, la situación no varía según el informe, por todo cual, esta Jefatura, por falta de pruebas, confirma la exclusión de los tres.

Ceinos.—Solicitan su inclusión en el Censo: Magno Carlón de Castro, Isabel Burgos Martínez y Pablo Carlón Burgos; no acompañan justificante alguno de su derecho, ni figuran empadronados según el informe, en vista de lo cual, esta Jefatura desestima la pretensión de los tres por falta de prueba.

Carmen Concellón Madrigal, solicita igualmente su inclusión, y en un otrosí solicita de la Secretaría datos del Padrón de habitantes, acreditativos de la vecindad. Este justificante no se acompaña por haberse limitado la Secretaría a informar que efectivamente aparece empadronada en el de habitantes del término; luego admitiendo como prueba esta afirmación favorable a la petición de la interesada, esta Jefatura acuerda sea incluida en el Censo electoral.

Lázaro Aníbarro Merino solicita para él, su esposa Domiciana Ortiz Yerro e hijo Ciriaco Aníbarro Ortiz, la no exclusión por pérdida de vecindad, puesto que siguen siendo vecinos de Ceinos, aportando a este fin documentos acreditativos de haber votado y haber sido Presidente de Mesa en las últimas elecciones generales, y las respectivas cédulas personales obtenidas en Ceinos también. El informe es que el interesado es vecino de Aguilar de Campos, sin afirmar si perdió la residencia en Ceinos, calificando de dudoso el caso. En vista de todo lo expuesto, y de que según datos existentes en esta Sección, esta familia ni figura en Aguilar,

ni es dada de alta, acuerda que sigan los tres siendo electores de Ceinos, para que, como ciudadanos, puedan ejercer sus derechos políticos donde los tienen ya reconocidos.

José Fernández Cid, Secretario interino del Ayuntamiento, solicita su inclusión como Funcionario público. Como el interesado justifica debidamente la causa de su pretensión, esta Jefatura acuerda sea incluido en el Censo.

Tomasa Lázaro Núñez, Maestra Nacional, solicita la no exclusión de las listas, puesto que no ha perdido su condición de vecina, por continuar desempeñando su cargo sin interrupción alguna, desde su toma de posesión. La interesada prueba documentalmente cuanto expone, y el informe de la Secretaría es favorable a la pretensión, por todo lo cual, desde luego, esta Jefatura acuerda siga siendo electora la interesada.

Félix, Asunción, Aurelio y Bernardo Ramos Miguel, excluidos de las listas del Censo, por deudores a fondos públicos, solicitan que no se les excluya, no presentando documento alguno probatorio de que haya cesado la causa. El informe es de que deben de continuar excluidos, y esta Jefatura, por falta de pruebas, confirma la exclusión de los cuatro.

Solicitan su inclusión Cristeta Yerro Mañueco, Agustín de la Fuente Gil y Aurelio Domínguez Castañeda; a las solicitudes no acompañan documento alguno, y el informe es desestimando las inclusiones de los tres. Esta Jefatura, al no acompañarse al expediente justificante alguno, resuelve la no inclusión de ninguno de ellos.

Natalia Álvarez Álvarez, hembra, de 24 años, con domicilio en Castillo, 9, su sexo, y con instrucción elemental, solicita su inclusión en el Censo. A este fin presenta partida de nacimiento y en el informe se hace constar que figura empadronada en la cédula de inscripción número 123, por cuya causa esta Jefatura acuerda sea incluida.

Félix Cuadrado Domínguez solicita, para su hija Laurentina Cuadrado García, la inclusión en las listas electorales. Justifica a este fin que, el 3 de Febrero último cumplió los 23 años, y el informe es de que habita con su padre en la localidad, donde tiene la familia su residencia, en vista de todo ello acuerda esta Jefatura sea incluida.

Cervillejo de la Cruz.—Felisa Gutiérrez García, hembra de 22 años, con domicilio en Zamora, 8, su sexo y sabiendo leer y escribir, solicita ser incluida en

las listas electorales por reunir las condiciones necesarias para ello. Presenta los justificantes debidos y el informe es favorable. Esta Jefatura teniendo presente que la interesada cumple los 23 años el día 12 de Mayo próximo, esto es después del 15 de Abril próximo también, acuerda sea incluida pero en la lista adicional de futuros electores.

Ciguñuela.—Manuel García Morales, como Presidente de la Sociedad de Obreros, solicita la exclusión de las listas de las electoras números 156, 159, 250 y 263 Justa González García, Teófila González González, Raimunda Mato Morales y Marina Navarro González, por ausencia y pérdida de vecindad. El reclamante nada justifica, el informe es desestimatorio y así es acordado por esta Jefatura.

Solicitan su inclusión en el Censo: Nicéforo Llorente Cortijo, Isidoro Seco García, Aquilino Rodríguez Galindo, Anita Cortijo García, Bernardo Mato Morales, Alejo González López y Filomena Vaquero San José, todos ellos justifican su derecho a la inclusión, siendo el informe favorable, por lo que se acuerda la inclusión de los siete por esta Jefatura.

Igualmente solicitan ser incluidos: Saturnina Álvarez García, Lázaro García Zurro y Francisco Llorente Cortijo, todos ellos de 22 años, pero que cumplen los 23 en las fechas 29 de Noviembre, 27 de Marzo y 18 de Septiembre de este año. El informe es favorable y esta Jefatura acuerda sean los tres incluidos, ahora que Lázaro García Zurro lo sea en la lista general por adquirir el derecho antes del 15 de Abril próximo, y los dos en la adicional de futuros electores.

Cogeces de Iscar.—Solicitan su inclusión justificando su derecho y mereciendo informe favorable: Maximiliano Rivero Peón, Sergio García Sanz y José Cubero Cubero, todos ellos tienen 22 años, cumpliendo los 23 antes del 15 de Abril de 1935, esto es, el primero el 5 de Abril próximo, el segundo el 27 de Julio y el tercero el 17 de Marzo de 1935. En su vista esta Jefatura acuerda la inclusión de Maximiliano en la lista general y las de los otros dos en la adicional de futuros electores.

Corcos.—Solicitan su inclusión en las listas electorales los siguientes: Gregorio Vázquez García, Anaclata San José, Prudencio Boderó Polo, Petra Vázquez Falcón, Maximiliano Corona Blanco, Víctor López Fernández, Severino Delgado Rodríguez, Balbina Pérez Alonso, Emiliano

Robles González, Engracia Alonso Camino, Doroteo Bravo Garcés, Licerio Vázquez Falcón, Guadalupe Mucientes Gómez, Isidro García Gatón, ninguno de ellos acompaña a su instancia justificante alguno y aunque el informe es favorable, como está dispuesto que a toda reclamación se han de unir todos los justificantes debidos, por falta de prueba esta Jefatura las desestima.

Eugenio Rosales Revilla, excluido de las listas como deudor a fondos públicos, solicita no ser excluido de las mismas, tampoco acompaña el justificante indispensable demostrativo de que la causa de la exclusión ha cesado, y aunque el informe es favorable, esta Jefatura, por falta de prueba, confirma la exclusión, en virtud de la certificación de la Tesorería de Hacienda, que la motivó.

Cubillas de Santa Marta. — Ángel Duque Fernández solicita, que figurando el elector número 148, Izquierdo Ruiz, Emeterio, varón, jornalero, se corrija el error, debiendo de ser: Emeteria, hembra y su sexo, acordándose desde luego sea subsanado.

Laguna de Duero. — Francisca Baruque Alvarez solicita su inclusión, pero como a su petición no se acompaña justificante alguno, y éstos son precisos, se acuerda por esta Jefatura desestimarla.

Langayo. — Veridiano de la Fuente Jimeno, solicita sea subsanado el error existente en las listas en su nombre, pues dice: Veridiaco y debe decir: Veridiano; acordándose sea corregido desde luego.

Marcos Arranz Vaquero, solicita su inclusión, acompañando a este fin los justificantes debidos, por lo que el informe es favorable y la resolución de esta Jefatura también lo es.

(Continuará.)

Núm. 1.348

Obras Públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de conservación de los kilómetros 30 al 32 de la carretera de Valladolid a Soria, de las que es contratista don Delfín Gonzalo Molinos, se hace público, por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras, puedan remitir a esta Jefatura, en el plazo de treinta días, las reclamaciones

que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que, de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 23 de Marzo de 1934. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.349

Ayuntamiento de Valladolid

Segunda Sección de Recluta

ANUNCIO

Por esta Sección, y a instancia del mozo Eusebio Cornejo Paredes, número 105 para el reemplazo de 1930, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su padre Julián Cornejo Paredes, y a los efectos del artículo 293 del reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente edicto, y otros de igual contenido para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero del indicado individuo, se sirvan participarlo a esta Sección de Recluta, con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, a cuyo efecto se publican las siguientes:

SEÑAS PERSONALES

Julián Cornejo Paredes, natural de Santovenia, alto, delgado, de 62 años de edad, casado con Paula Paredes Centeno, moreno, pelo negro, ojos negros, con bigote, obrero del campo, y sin seña particular alguna, cuyas circunstancias se contraen a la fecha de hace diez y ocho años en que se ausentó.

Valladolid, 20 de Marzo de 1934. — El Presidente de la Sección, *Alfredo García Conde*.

Núm. 1.328

Adalia

Don Florencio Calvo Marcos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adalia.

Hago saber: Que señalado el día dos de Abril para el juicio de revisiones ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, de los mozos correspondientes a los años de 1930 y reemplazo actual, que al final se relacionan, y comprendidos en el ar-

tículo 217 del reglamento de 27 de Febrero de 1925; he dispuesto que el día 1 de dicho mes de Abril a las diez de su mañana, se presenten los mozos referidos en la Casa Consistorial, al objeto de ponerse en marcha para la capital, con el comisionado nombrado por esta municipalidad.

Adalia, 22 de Marzo de 1934. — El Alcalde, *Florencio Calvo*.

MOZOS QUE SE CITAN

Reemplazo de 1930, Sotero Alonso Martínez, hijo de Valeriano y de Leona, y Feliciano Ruiz Primo, hijo de Bonifacio y de Evodia.

Reemplazo de 1934, Tomás Delgado Calvo, hijo de Pío y de Carmen.

Núm. 1.324

Cigales

Formado el censo de campesinos conforme previene la Instrucción de 1.º de Agosto de 1933, queda expuesto al público, por el plazo de ocho días con el fin de que puedan formular las reclamaciones de inclusión y exclusión los que se crean con derecho a ello, bien por escrito o verbalmente ante la Junta local depuradora de esta villa.

Cigales, 20 de Marzo de 1934. — El Alcalde, *Emilio Gala*.

Núm. 1.311

Urueña

Don Emilio Pérez-Minayo Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urueña.

Hago saber: Que el día 7 de Abril próximo, y hora de las once, bajo mi presidencia, o la del Teniente o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para contratar el servicio de alumbrado público por medio de fluido eléctrico, para el período comprendido de 1 de Marzo actual a 1 de Junio de 1937, bajo el tipo y condiciones que en el pliego respectivo se señalan.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como

fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, o sean, 40'50 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 10 por 100 del precio del remate.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 9.º del citado Reglamento, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 14 del mismo, con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

D., vecino de, con cédula personal que acompaña, de la tarifa, clase, número, expedida el día de de 19...., obrando en nombre propio (o en representación de don, según el poder bastanteado que presento), enterado de las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Urueña para el arriendo del suministro de alumbrado público por medio de fluido eléctrico por tres años, se comprometo a realizar expresado servicio en las condiciones que constan en el pliego formado al efecto, por el total de lámparas señaladas, bajo el precio de pesetas (en letra).

Urueña, 19 de Marzo de 1934. *Emilio Pérez-Minayo*.

126

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 1.330

Don Carlos Díaz de Aragüete, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 63. — En la ciudad de Valladolid, a doce de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro; vistos en grado de apelación los autos de desahucio procedente del Juzgado de primera instancia de Peñafiel, seguidos por doña Crescencia Alvarez Olmedo, sin profesión especial, y vecina de Peñafiel, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que se han entendido las diligencias con las estrados del Tribunal, con doña Justa y doña Maura Alvarez Salas, vecinas de Madrid, representadas por el Procurador don Luis Novella, y defendidas por el Letrado don Saturnino Rivera,

sobre desahucio de fincas urbanas y rústicas.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, dictó el Juez de primera instancia de Peñafiel, por la que declara haber lugar al desahucio de las fincas ocupadas por las demandadas que se reseñan en el hecho primero de la demanda de autos, requiriéndolas en su día de lanzamiento para que, en el término de ocho días, respecto de la urbana, y veinte con relación a las cuatro restantes, las desocupen y desalojen con expresa imposición a las mismas de las costas de este juicio, sin hacer especial mención sobre las causadas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la no comparecencia ante esta Superioridad de la demandante doña Crescencia Alvarez Olmedo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Salustiano Orejas.—Eduardo Divar. Eduardo Pérez del Río.—Juan Serrada.—Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha, y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Licenciado, Carlos Díaz.

Juzgados municipales

Núm. 1.332

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Fernando Gago Velasco, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago a don Federico Tomé García de la cantidad de trescientas quince pesetas, intereses, gastos y costas, que es en deberle don Gregorio Romero Vallejo, vecino de Palencia, en virtud de ejecución de juicio verbal civil, se sacan a la venta en pública subasta, bajo el tipo total de mil ciento veinticinco pesetas, como de la propiedad del demandado, las siguientes fincas, sitas en término municipal de Osorno:

1. Una tierra al pago de Roquemados, de tres cuarteros,

igual a 40 áreas y 38 centiáreas; linda Oriente, de Lucas Miñón; Sur, de Anselmo Barrio, Poniente y Norte, con sendero. Tasada en cien pesetas.

2. Otra tierra al pago de Hijano, de dos cuarteros, igual a 26 áreas y 92 centiáreas; linda Oriente, Pedro Hierro; Sur y Norte, herederos de José Pérez Gil, y Poniente, José Pardo. Tasada en cincuenta pesetas.

3. Otra tierra en el pago de Corral, de Manuel Cuende, de cuartero y medio, igual a 20 áreas y 19 centiáreas; linda Norte y Poniente, carretera; Sur, herederos de don Santiago Cabeza, y Oriente, herederos de Manuel Cuende. Valorada en veinticinco pesetas.

4. Otra tierra a Vega de Boedo, de 80 áreas y 76 centiáreas; linda Oriente, de Miguel Pérez; Sur, de Juan Pérez Miguel; Poniente, de Alejandro Vallejo, y Norte, la de Manuel Vallejo. Tasada en quinientas pesetas.

5. Otra tierra a Lagunable, de 67 áreas y 30 centiáreas; linda Oriente, de herederos de doña Fernanda González; Sur, camino; Poniente, de herederos de Ignacio Heras, y Norte, hito de Abia. Tasada en cien pesetas.

6. Otra tierra al camino de Osornillo, de 80 áreas y 76 centiáreas; linda Oriente, de Mariano Cuesta; Sur y Poniente, de doña Isabel Castrillo, y Norte, camino. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

7. Otra tierra a Ballarna, de 80 áreas y 76 centiáreas; linda Oriente y Sur, tierra de Alejandro Vallejo; Poniente, arroyo, y Norte, de Constantino González. Valorada en doscientas pesetas.

Previsiones legales

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en el mismo, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, importe de las dos terceras partes del tipo total de la tasación.

Las fincas señaladas con los números cuatro al siete, ambos inclusive, se hallan hipotecadas a favor del ejecutante don Federico Tomé García, en garantía de un préstamo hipotecario de mil

quinientas pesetas de principal y doscientas cincuenta pesetas más para gastos y costas.

Esta subasta se anuncia sin haberse suplido los títulos de propiedad, hallándose de manifiesto en Secretaría los autos y la certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad de Carrión de los Condes.

Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Dado en Valladolid, a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Fernando Gago. P. S. M., Narciso Martín Sanz.

125

Núm. 1.266

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones, contra Tomás Rodríguez Rodríguez y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Tomás Rodríguez Rodríguez, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día seis de Abril próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia la expido en Valladolid, a diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.267

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el

número 487 de entrada, por lesiones causadas a Aurora Herrera, al ser mordida por un perro de propiedad desconocida, cuyo hecho tuvo lugar el día nueve de Junio último, en la calle de Santiago, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado desconocido, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día seis de Abril próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.268

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 100 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Agustín Merino González y Florencio Gutiérrez, al ser mordidos por un perro de propiedad desconocida, cuyo hecho tuvo lugar el día once de Febrero último; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado desconocido, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día seis de Abril próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario.—E. Mario Aparicio.